



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1429

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera COBRA PERU S.A., de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2683 de 06 de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 del mismo mes y año, otorga al señor Eduardo Fernando Mora Unda; y, revocatoria del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorandò No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-910-M de 16 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

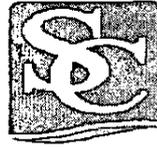
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera COBRA PERU S.A., de nacionalidad peruana, otorga al señor Eduardo Fernando Mora Unda; y, a la revocatoria del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 17 de mayo de 2016, que se califica y de 14 de enero de 2015 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 17 de mayo de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Gustavo Javier Domínguez Villalba de 13 de marzo de 2015 que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 14 de julio de 2005; y, d) Siente las razones respectivas.

F. O.

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRG-DRASD-SAS-2016-
COBRA PERU S.A.

1429

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 JUN 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

T. G.

ONL/MRV
Exp. 153913
Trám. 19659-1